



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 053

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL H.C. DE LA NACION, LA MODIFICACION  
DEL ART. 2º DE LA LEY DE PROVINCIALIZACION DEL TERRITORIO  
RIO -

Entró en la sesión de: 10-5-90-

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS.

Los Fueguinos hemos recibido con alborozo la llegada de la Provincialización, hecho que lejos de discusión alguna es la solución definitiva para el rumbo y futuro de Tierra del Fuego.

Superada la algaravía provocada por la aprobación del Proyecto de Ley que Provincializa a nuestro Territorio, es justo revisar algunas fallas contenidas en el proyecto aprobado.

Previsto está en nuestro mecanismo legislativo la corrección o mejoramiento de las normas vigentes, en este caso es necesario corregir lo establecido en el artículo 2do. del mencionado proyecto donde se refiere textualmente "... no será necesario consultar al Gobierno Provincial"...

En esto, seguro estoy al afirmarlo, los fueguinos a través de nuestros representantes, deseamos brindar nuestra opinión, en lo que ha conflictos limitrofes en el Atlántico Sur se refiere.

Por lo expuesto, es que solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

  
VICTOR HUGO NOIA  
Legislador

  
ANA ORTIZ  
Vice-Presidente II  
Honorable Legislatura Territorial

  
CARLOS PAGE  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL.

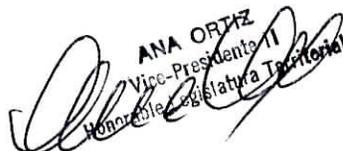
R E S U E L V E :

Artículo 1º.-) Solicitar al Honorable Congreso de la Nación, que mediante los mecanismos constitucionales correspondientes, se modifique la Ley que Provincializa al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, previendo la derogación o modificación en cuanto a la no opinión del Gobierno de la Futura Provincia previsto en el Art. 2º, sobre los límites en conflicto del Atlántico Sur.

Artículo 2º.-) Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, a las autoridades de ambas Cámaras Legislativas del Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 3º.-) De Forma.

  
VICTOR HUGO NOIA  
Legislador

  
ANA ORTIZ  
Vice-Presidente II  
Honorable Legislatura Territorial

  
CAROLINA DEL BLANCO  
Legisladora

  
CARLOS ACE  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial